

PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

REGLAMENTO “SORTEO EXCLUSIVO VIP 2023”

1. Naturaleza jurídica.

El sorteo “SORTEO EXCLUSIVO VIP 2023”, es un sorteo promocional organizado y operado con fines de publicidad y promoción del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001. Como el “SORTEO EXCLUSIVO VIP 2023” es un sorteo promocional realizado por el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en la copropiedad, genera derechos de explotación en favor de BENEDAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001.

2. Objetivo general.

Con el sorteo “SORTEO EXCLUSIVO VIP 2023”, el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. pretende premiar la fidelidad de los clientes VIP adscritos al programa de beneficios de la copropiedad-MI TESORO-, fortalecer los beneficios ofrecidos e incentivar la redención de puntos de los clientes VIP. Además, consolidar la imagen corporativa del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. como punto de encuentro privilegiado del comercio organizado, los servicios, la recreación y la gastronomía en la ciudad de Medellín.

3. Condiciones de participación.

El sorteo “SORTEO EXCLUSIVO VIP 2023” estará sometido a las siguientes condiciones de participación:

- 3.1 Los clientes que podrán participar en este sorteo son los clientes VIP que se encuentren adscritos al programa de beneficios del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. y que realicen la redención de sus puntos a través del centro de redención y/o registren sus facturas de las compras realizadas desde las 8:00 horas del día 14 de septiembre de 2023 y hasta las 16:00 horas del día 22 de octubre de 2023 (ambas fechas inclusive), por un valor igual o superior a cien mil pesos (\$100.000), y obtener una (1) boleta por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras.
- 3.2 Los clientes adscritos al programa de puntos del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, también podrán obtener boletas redimiendo sus puntos en los puestos de información, a razón de una (1) boleta por cada doscientos (200) puntos redimidos.

- 3.3 Para obtener la(s) boleta(s), los clientes VIP deberán registrar la(s) factura(s) en cualquiera de los puntos de información del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, realizar el registro de las facturas a través de la aplicación móvil “Mi Tesoro APP”, disponible a través de cualquier navegador web, o la línea de WhatsApp (3044464853) dentro de los quince (15) días calendario a partir de la fecha de expedición de la(s) factura(s). En ningún caso podrá efectuarse el registro de la(s) factura(s) después de las 16:00 horas del día 22 de octubre de 2023. Para obtener boletas a través de la redención de puntos, deberá dirigirse a cualquiera de los puntos de información del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. En ningún caso podrá efectuarse la redención de puntos después de las 16:00 horas del día 22 de octubre de 2023.
- 3.4 Las facturas por un valor inferior a cien mil pesos (\$100.000) no pueden ser registradas para participar en el sorteo. Tampoco procede la acumulación de dos (2) o más facturas cuyos valores sumados sean iguales o superiores a cien mil pesos (\$100.000).
- 3.5 Por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras registradas se entregará una boleta para participar en el sorteo, hasta un tope máximo de cien (100) boletas por factura.
- 3.6 La(s) factura(s) que sean registradas a través de la aplicación “Mi Tesoro APP” o línea de WhatsApp, comienzan a participar en el sorteo una vez la(s) factura(s) sea(n) aprobada(s) y registrada(s) con éxito a través de la APP y sean informadas a través de la aplicación la cantidad de boletas correspondientes.
- 3.7 Los clientes podrán acumular facturas cuyos montos sean superiores a veinte mil pesos (\$20.000) pero únicamente aquellas expedidas por establecimiento de comida, de tal manera que cuando las facturas acumulen una suma igual o superior a \$100.000, se generarán la(s) boleta(s) correspondiente(s). No procede la acumulación de facturas de otros establecimientos de comercio diferentes a comidas.
- 3.8 El ganador del sorteo objeto del presente reglamento, deberá conservar las facturas que registre en nuestra App, WhatsApp o a través de los puestos de información. Lo anterior teniendo en cuenta que El Parque Comercial El Tesoro se reserva la facultad de solicitar las facturas registradas durante el tiempo del sorteo para entregarle el premio correspondiente al ganador.
- 3.9 Solo se podrá obtener una (1) boleta por cada 200 puntos redimidos. Bajo ninguna circunstancia permite la obtención de boletas por redenciones menores a la estipulada.
- 3.10 Las facturas de compras que participarán en el sorteo serán las expedidas desde el día 14 de septiembre de 2023 y podrán ser registradas únicamente dentro de los quince (15) días siguientes a su fecha de expedición y para participar en el sorteo solo podrán registrarse hasta las 16:00 horas del 22 de octubre de 2023.

3.11 Es necesario que el cliente se encuentre registrado en las bases de datos del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., y que sea cliente VIP activo con datos personales y de contacto verídicos que puedan ser verificados en caso de que el cliente gane el sorteo. Los datos personales serán tratados de conformidad con las normas que regulan la materia y la política de protección de datos personales de El Parque Comercial El Tesoro P.H que podrá ser consultada en la página web www.eltesoro.com.co

4. Restricciones.

4.1 **Restricciones subjetivas:** No podrán obtener boletas para participar en el sorteo, las personas que no se encuentren adscritas al programa de beneficios MI TESORO del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, ni aquellas que estando inscrita a la fecha no hayan alcanzado el estatus VIP. No podrán registrar sus facturas ni participar en el sorteo personas jurídicas, menores de edad, los trabajadores y/o Contratistas del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. ., ni los trabajadores o contratistas que trabajen o presenten sus servicios personales en los establecimientos de comercio que operan en los bienes privados (locales) o en los bienes comunes (stands) del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. Así como tampoco lo podrán hacer los propietarios de marcas comerciales.

4.2 **Restricciones objetivas:** Los únicos documentos que pueden ser registrados son las facturas de valor igual o superior a cien mil pesos (\$100.000), y aquellas que sean superiores a veinte mil pesos (\$20.000) expedidas en locales de comida y que sean expedidas a nombre de personas naturales y en original. No se admiten otro tipo de documentos, tales como órdenes o certificados de compra, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, bonos de regalo, contratos, abonos de compra por club, crédito o ahorros, remisiones, factura por compras realizadas en los stands temporales y permanentes ubicados en las zonas comunes de la copropiedad. Tampoco se pueden registrar los recibos de pago de servicios públicos domiciliarios o impuestos, los certificados de inversiones financieras, las transacciones bancarias, compras de CDTS y otros títulos financieros, la compra de divisas y las facturas de compra a nombre de personas jurídica, facturas emitidas por compra de bonos de Asocentros, facturas de consultorios de la Torre Médica El Tesoro, Cedimed.

5. Premio.

El "SORTEO EXCLUSIVO VIP 2023" ofrece el siguiente premio: Un ganador de una bolsa de dinero por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), para ser utilizado en cualquiera de los servicios ofrecidos por la agencia **OIT AVIATUR**, servicios que podrá consultar en (-) (www.aviatur.com). La utilización del dinero deberá ceñirse a las políticas establecidas por - **OIT Aviatur**, detalladas a continuación. El dinero puede ser utilizado en cualquiera de los servicios ofrecidos por la agencia de viajes y puede cubrir parcial o totalmente el beneficio o servicio seleccionado por el ganador, en caso de exceder el tope del bono o bolsa de dinero, el ganador deberá asumir la totalidad de los costos adicionales. La bolsa de dinero aplica para viajes nacionales e internacionales y puede cubrir gastos de tiquetes, hospedajes, alquiler de vehículos, entre otros servicios ofrecidos por la agencia de viajes.

Puede cubrir trámites de visas e impuestos de aeropuertos. El ganador tiene un (1) año a partir de la fecha del sorteo para reclamar el premio, y deberá ceñirse a las políticas de redención de la Agencia para hacer uso del mismo, vencido este término, sin que el ganador lo reclame, el premio será sorteado nuevamente. El premio es transferible solo al primer grado de consanguinidad y bajo ninguna circunstancia se entregará dinero en efectivo. El premio no incluye impuesto por ganancia ocasional y/o retenciones legales a las que haya lugar. El premio será entregado al ganador (identificado con cédula de ciudadanía) o a su apoderado (identificado con el poder autenticado correspondiente).

6. Sorteo.

“SORTEO EXCLUSIVO VIP 2023” se llevará a cabo así:

Sorteo N°	Fecha	Hora	Premio
1	22 de octubre de 2023	16:00	Una (1) bolsa de dinero por valor de \$15.000.0000 de la agencia - OIT Aviatur

El sorteo se realizará en el primer nivel comercial del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., ubicado en la Carrera 25 A N° 1 A Sur 45 de Medellín – Antioquia. La elección de la boleta ganadora será efectuada mediante sorteo digital, a través de un sistema electrónico que permite elegir aleatoriamente al ganador, con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial, un delegado de los comerciantes, un delegado de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín y el público. Los datos personales y las fotografías de los ganadores de los sorteos podrán ser publicados en los medios de comunicación interna del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

7. Disponibilidad presupuestal.

El “SORTEO EXCLUSIVO VIP 2023” cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria por parte del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., tal como consta en la certificación de disponibilidad presupuestal expedida por el Revisor Fiscal de la copropiedad, fechada el día 26 de julio de 2023 que hace parte integrante del presente reglamento.

8. Publicidad.

El sorteo “SORTEO EXCLUSIVO VIP 2023” será promocionado mediante una campaña publicitaria realizada entre los días 14 de septiembre de 2023 al 22 de octubre de 2023 (ambas fechas inclusive). La campaña publicitaria será realizada a través de radio, prensa, vallas, volantes, página web del centro comercial (www.el_tesoro.com.co), Aplicación móvil “Mi Tesoro App”, redes sociales, animación en puntos de información del Parque Comercial el Tesoro, y mediante P.O.P. (publicidad dentro del punto de venta). Una vez realizado el sorteo, el ganador del premio será anunciando a través de la página web del centro comercial (www.el_tesoro.com.co) y de redes sociales.



ADRIANA GONZÁLEZ ZAPATA
C.C. N° 43.724.372
Gerente
Parque Comercial el Tesoro P.H.